

Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa

**Primera reunión
Ginebra, 11 y 12 de junio de 2018**

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

aprobado por el Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa (en lo sucesivo, el “Grupo de Trabajo”) se reunió en Ginebra los días 11 y 12 de junio de 2018.
2. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes Partes Contratantes de la Unión de Lisboa: Argelia, Bulgaria, Francia, Gabón, Georgia, Hungría, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, México, Perú, Portugal, República Checa, República Popular Democrática de Corea (14).
3. Estuvieron representados, en calidad de observadores, los siguientes Estados: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Etiopía, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Guatemala, India, Japón, Kuwait, Marruecos, Nigeria, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, Senegal, Suiza, Tailandia, Turquía, Uganda, Zimbabwe (23).
4. Participaron en la reunión, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales internacionales (OIG): Comunidad Económica de Estados del África Occidental (ECOWAS), Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (Grupo ACP), Organización de Cooperación Islámica (OIC), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Organización Mundial del Comercio (OMC), Unión Europea (UE) (6).
5. Participaron en la reunión, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales (ONG): Asociación Internacional de Derecho de la Viña y el Vino (AIDV), Asociación Internacional de Marcas (INTA), *Association romande de propriété intellectuelle* (AROPI), *Centre d’Études Internationales de la Propriété*

Intellectuelle (CEIPI), Health and Environment Program (HEP), International Intellectual Property Commercialization Council (IIPCC), Organization for an International Geographical Indications Network (oriGIn) (7).

6. La lista de participantes figura en el documento LI/WG/DEV-SYS/1/INF/1 Prov. 2*.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

7. El Sr. Francis Gurry, director general, abrió la reunión.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DE UN PRESIDENTE Y DOS VICEPRESIDENTES

8. El Sr. Nikoloz Gogilidze (Georgia) fue elegido por unanimidad presidente del Grupo de Trabajo, y el Sr. Alfredo Rendón Algara (México) y el Sr. Cristóbal Melgar (Perú) fueron elegidos por unanimidad vicepresidentes.

9. La Sra. Alexandra Grazioli (OMPI) desempeñó las funciones de secretaria del Grupo de Trabajo.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

10. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de orden del día (documento LI/WG/DEV-SYS/1/1 Prov.) sin modificaciones.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: TASAS REDUCIDAS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7.3) DEL ACTA DE GINEBRA DEL ARREGLO DE LISBOA RELATIVO A LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN Y LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS

11. Los debates se basaron en el documento LI/WG/DEV-SYS/1/2.

12. El Grupo de Trabajo decidió recomendar a la Asamblea de la Unión de Lisboa que:

- i) se modifique la tabla de tasas que figura en el Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, con la finalidad de aplicar una reducción del 50% a la cuantía prescrita de las tasas que deben abonar los países menos adelantados (PMA), como se propone en el documento LI/WG/DEV-SYS/1/2;
- ii) se apliquen las reducciones de tasas mencionadas en el inciso i) durante un período de tres años contados a partir de la entrada en vigor del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa; y
- iii) se vuelva a evaluar la cuestión de las reducciones de tasas en virtud del Sistema de Lisboa un año antes de la expiración del plazo mencionado en el inciso ii).

13. Para facilitar su consulta, el Anexo del presente resumen de la presidencia contiene las modificaciones de la tabla de tasas recomendadas por medio de la decisión mencionada en el párrafo 12.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA UNIÓN DE LISBOA

14. Los debates se basaron en el documento LI/WG/DEV-SYS/1/3.

* La Lista final de participantes constará en un Anexo del informe de la reunión.

15. El Grupo de Trabajo decidió:

- i) tomar nota de las declaraciones formuladas en el marco del punto 5 del orden del día; y
- ii) seguir examinando las distintas opciones en relación con la sostenibilidad financiera de la Unión de Lisboa en las próximas reuniones del Grupo de Trabajo y en las reuniones informales que el presidente del Grupo de Trabajo pueda pedir que organice la Secretaría.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

16. El Grupo de Trabajo aprobó el resumen de la presidencia tal como consta en el presente documento.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

17. El presidente clausuró la reunión el 12 de junio de 2018.

[Sigue el Anexo]

MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE TASAS DEL REGLAMENTO COMÚN DEL ARREGLO DE LISBOA Y DEL ACTA DE GINEBRA DEL ARREGLO DE LISBOA

Regla 8
Tasas

1) *[Cuantía de tasas]* La Oficina Internacional cobrará las tasas siguientes, pagaderas en francos suizos:

- | | | |
|------|---|------|
| i) | tasa por el registro internacional* | 1000 |
| ii) | tasa por cada modificación que afecte a un registro internacional* | 500 |
| iii) | tasa por el suministro de una certificación del Registro Internacional | 150 |
| iv) | tasa por el suministro de un certificado o cualquier otra información por escrito sobre el contenido del Registro Internacional | 100 |
| v) | tasa individual, según lo mencionado en el párrafo 2. | |

[...]

[Fin del Anexo y del documento]

* En lo que respecta a los registros internacionales relativos a una zona geográfica ubicada en un país menos adelantado (PMA), conforme a las listas establecidas por las Naciones Unidas, la tasa se reduce al 50% de la cuantía prescrita (redondeada a la unidad más cercana). Así, la tasa será de 500 francos suizos por un registro internacional relativo a una zona geográfica de origen ubicada en un PMA y de 250 francos suizos por cada modificación que afecte a un registro internacional relativo a una zona geográfica de origen ubicada en un PMA. Esas reducciones de tasas se aplicarán durante un período de tres años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa.